INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/67/2016/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes. Túrnese de nueva cuenta los autos a la ponencia a mi cargo que fue la que conoció del asunto para que resuelva lo que en derecho corresponda.
2	IVAI-REV/1078/2016/I	SECRECRETARÍA DE SEGURÍDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	**SE ACUERDA: Único.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
3	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/545/2014/II Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE SEGURÍDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Toda vez que existe una razón de notificación fallida al **recurrente** en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, como diligencia para mejor proveer **requiérase** por un término no mayor **a tres días hábiles** siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que **proporcione** a este órgano garante **diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión** al rubro citado, a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema **Infomex-Veracruz** o **en su defecto** domicilio en esta **ciudad capital** para los mismos efectos. Se le **apercibe** a la **parte recurrente** que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema **Infomex-Veracruz**, se le practicarán a través de la **lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto**.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

4	IVAI-REV/1073/2016/II	AYUNTAMIENTO DE ESPINAL	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	**SE ACUERDA: Único.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
5	IVAI-REV/481/2016/I	SECRETARÍA DE SALUD	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Dígasele al ente obligado que el plazo de quince días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado se encuentra transcurriendo del **veinticinco de octubre al nueve de noviembre del presente año.** Se requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.
6	IVAI-REV/732/2016/III Y ACUMULADOS	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	…por lo anterior se declara que la resolución de **doce de octubre del presente año** emitida por este órgano garante ha causado estado. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.
7	IVAI-REV/1070/2016/II	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	**SE ACUERDA: Único.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
8	IVAI-REV/1103/2016/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
9	IVAI-REV/1101/2016/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este

LISTA DE ACUERDOS

				proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
10	IVAI-REV/1069/2016/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	**SE ACUERDA: Único.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
11	IVAI-REV/1074/2016/III	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	**SE ACUERDA: Único.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
12	IVAI-REV/214/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Se tiene al **Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz,** dando cumplimiento a la resolución pronunciada el **veinticinco de mayo de dos mil dieciséis**, ello en virtud que las áreas encargadas de generar la información señalan que no existe ésta, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de tal manifestación y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso c) del fallo en el expediente al rubro citado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
13	IVAI-REV/1056/2016/III	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	RESOLUCION DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN
14	IVAI-REV/1065/2016/III	AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN	RESOLUCION DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN
15	IVAI-REV/1076/2016/II	AYUNTAMIENTO DE YECUATLA	RESOLUCION DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN
16	IVAI-REV/977/2016/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE CITLALTEPETL	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCION, ELABORADO POR LA PONENCIA A MI CARGO, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO17
17	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/68/2013/II	AYUNTAMIENTO DE PASO DE OVEJAS	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, de conformidad con la **resolutivo tercero inciso b)** de la resolución al rubro citado.

LISTA DE ACUERDOS

18	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1912/2014/II	AYUNTAMIENTO DE ISLA	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Se tiene al **Ayuntamiento de Isla, Veracruz**, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el siete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente en que se actúa, así como la resolución primigenia de fecha **quince de octubre de dos mil catorce.** Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el **resolutivo tercero inciso b)** del fallo en el expediente al rubro citado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
19	IVAI-REV/93/2012/II	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Se le apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se deja a disposición la promoción de cuenta de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, para que en un término de tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, de conformidad con la resolutivo tercero inciso b) de la resolución al rubro citado.
20	IVAI-REV/477/2015/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	R E S U E L V E PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha veintiocho abril de dos mil quince por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría de Seguridad Pública, dictada en el Recurso de Revisión IVAI-REV/477/2015/I. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido
21	IVAI-REV/733/2016/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Toda vez que la parte recurrente manifiesta su conformidad con la resolución del expediente al rubro citado y solicita que ésta cause estado, lo cual se interpreta como su renuncia al derecho de combatir lo resuelto en el citado fallo; con fundamento en el numeral 77 de los Lineamientos para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, el cual dispone los casos en que las resoluciones del Pleno de este Instituto causan ejecutoria, por lo

LISTA DE ACUERDOS

				anterior se declara que la resolución de doce de octubre del presente año emitida por este órgano garante ha causado estado. 2. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.
22	IVAI-REV/820/2016/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión. SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que: a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación; y, b) La resolución pronunciada puede ser combatida ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación de conformidad con los artículos 158 y 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
23	IVAI-REV/985/2016I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
24	IVAI-REV/1009/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XICO, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	RESOLUCIÓN PRIMERO. Se desecha el presente recurso de revisión. SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que: a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracciones V, VIII y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; y b) La resolución pronunciada puede ser combatida ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación de conformidad con los artículos 158 y 159 de la Ley General de

LISTA DE ACUERDOS

				Transparencia y Acceso a la Información.
25	IVAI-REV/1046/2016/II	DEMOCRACÍA E IGUALDA VERACRUZANA	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
26	IVAI-REV/1060/2016/I	AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se desecha el presente recurso de revisión. SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que: a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracciones V, VIII y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; y b) La resolución pronunciada puede ser combatida ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación de conformidad con los artículos 158 y 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
27	IVAI-REV/1061/2016/II	AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se Desecha el presente recurso de revisión. SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que: a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracciones V y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión; b) La resolución pronunciada puede ser combatida ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación de conformidad con los artículos 158 y 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
28	IVAI-REV1068/2016/III	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.

LISTA DE ACUERDOS

29	IVAI-REV-1071/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ESPINAL, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
30	IVAI-REV/1075/2016/I	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
31	IVAI-REV/1107/2016/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en los artículos 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65.1 de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
32	IVAI-REV/1324/2013/II	AYUNTAMIENTO DE IXMATGLAHUCAN, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	i. Se tiene al Ayuntamiento de Ixmatlahuacan, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el siete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente en que se actúa, así como la resolución primigenia de fecha cinco de febrero de dos mil catorce. II. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. III.Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
33	IVAI-REV/1339/2013/II	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ	04 DE NOVIEMBRE DE 2016	II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena digitalizar sólo una documental de cuenta recibida en este instituto en fecha veintisiete de octubre del actual a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				respecto de este acuerdo al correo de la parte recurrente, el cual es unfilitoplus@hotmail.com, toda vez que se advierte que la misma no fue enviada al solicitante. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, de conformidad con el considerando cuarto de la resolución al rubro citado.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR